AVISO DE INICIO DE FUNCIONES

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 10 de agosto de 2023.

AVISO A LA COMUNIDAD

El suscrito Licenciado **MARIO ROSALES MORA**, titular de la Notaría Pública Número 199 del Estado de México, con residencia en Ecatepec de Morelos, hago constar para efectos de la fracción V del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México, que con fecha **14 de agosto de 2023**, iniciaré funciones como titular de la Notaría Pública Número 199 del Estado de México, con domicilio en la calle de **Pensador Mexicano Norte número trece, en la Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, código postal 55000**, con un horario de servicio de **9:00 a 17:00 horas** de **lunes a viernes**.

ATENTAMENTE.- LICENCIADO MARIO ROSALES MORA.- NOTARIO PÚBLICO 199 DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

CONVENIO DE SUPLENCIA

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO VEINTITRÉS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MAESTRO EN DERECHO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDÓS DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR OTRA PARTE, EL LICENCIADO MARIO ROSALES MORA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

----- I.- Declara el Maestro en Derecho **CARLOS OTERO RODRÍGUEZ**, titular de la Notaría Pública número Veintidós del Estado de México, lo siguiente:

----- a) Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado, de fecha veintisiete de febrero de dos mil dos, el señor Gobernador Licenciado ARTURO MONTIEL ROJAS, tuvo a bien nombrarlo Notario Público número Veintidós del Estado de México, con residencia en Ecatepec de Morelos, nombramiento que fue publicado en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” en esa misma fecha.

----- b) Que las oficinas donde se encuentra la notaría a su cargo, se ubican en Avenida López Mateos número veinticuatro primero y segundo pisos, en la Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y código postal 55000.

----- II.- Declara el Licenciado **MARIO ROSALES MORA**, titular de la Notaría pública número Ciento noventa y nueve del Estado de México, lo siguiente:

----- a) Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, el señor Gobernador Licenciado ALFREDO DEL MAZO MAZA, tuvo a bien nombrarlo Notario Público número Ciento noventa y nueve del Estado de México, con residencia en Acolman, nombramiento que fue publicado en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” en esa misma fecha.

----- b) **REUBICACIÓN**.- Que por acuerdo del Ejecutivo del Estado, de fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, publicado en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” el día veintitrés de junio de dos mil veintitrés, se autorizó la reubicación de la Notaría Pública número ciento noventa y nueve a su cargo, del Municipio de Acolman al Municipio de Ecatepec de Morelos, sin que dicha reubicación afectara la titularidad de la misma.

----- c) Que las oficinas donde se encuentra la notaría a su cargo, se ubican en calle Pensador Mexicano Norte número trece, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y código postal 55000.

----- III.- Manifiestan ambas partes, lo siguiente:

----- a) Que es su voluntad firmar el presente convenio.

----- De acuerdo con lo anterior, los señores notarios otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

----- **PRIMERA.-** El Maestro en Derecho **CARLOS OTERO RODRÍGUEZ**, Notario Titular Número Veintidós del Estado de México y el Licenciado **MARIO ROSALES MORA**, Notario Titular Número Ciento noventa y nueve del Estado de México, ambos con residencia en el **MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, con fundamento en el artículo veintitrés de la Ley del Notariado del Estado de México, acuerdan que es su libre voluntad suplir mutuamente las faltas temporales que cada uno de ellos tenga en su ejercicio como notarios públicos.

----- **SEGUNDA.-** Los señores notarios acuerdan que las suplencias que llegaren a ejercer serán realizadas en los términos señalados en la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento.

----- **TERCERA.-** La vigencia del presente convenio es por todo el tiempo que se encuentren vigentes los nombramientos señalados en la parte de declaraciones de este convenio.

----- **CUARTA.-** El presente convenio será registrado y publicado conforme lo establece el artículo veintiséis de la Ley del Notariado del Estado de México.

----- **QUINTA.-** Para la interpretación y aplicación del presente convenio son válidas las leyes y tribunales del Estado de México.

ESTANDO LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y CONSECUENCIAS DE DERECHO DEL PRESENTE CONVENIO, LEÍDO QUE FUE DE LAS MISMAS Y CONFORMES CON ÉL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

MAESTRO EN DERECHO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

LICENCIADO MARIO ROSALES MORA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 199 DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.